

TEXTO DEFINITIVO

LEY F Nº 4173

Artículo 1º - Créase el Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico en la Región de la Línea Sur Rionegrina por sus condiciones arqueológicas y paleontológicas, históricas, culturales, educativas y para fomentar su desarrollo turístico.

Artículo 2º - El Museo tendrá su emplazamiento en la localidad de Valcheta.

Artículo 3º - El Museo creado por la presente Ley estará sujeto en su estructura, organización y competencias a lo que fija la Ley Provincial Nº 3041 # sobre Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la Provincia de Río Negro, Decreto Provincial Nº 1150/03 # y modificatorias.

Artículo 4º - El Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico, tendrá la custodia de bienes arqueológicos y paleontológicos del dominio público del Estado.

Artículo 5º - El Museo Provincial de Ciencias Naturales, Arqueológico y Paleontológico será financiado con recursos provenientes de Rentas Generales y del Ente de Desarrollo para la Región Sur.